



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07023904
EXP. N°	04792971



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°238-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- **Competencias Constitucionales**, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja -Provincia De Jauja-Junín

Que, mediante Oficio N° 184-2023-A/MDJ de fecha 05 de abril del 2023, el señor Ángel M. Huamán Mucha - Alcalde Distrital de Jauja, solicita al Gobernador Regional GRJ, financiamiento con la finalidad de avanzar con el cierre de brechas, asimismo se acordó desarrollar de manera compartid, en ese contexto el 50% de financiamiento el mismo que asciende a la suma de S/ 754,500.00.

Que, mediante Informe Técnico N°014-2023-GRJ-GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, habiendo revisado y evaluado el proyecto en mención, declara PROCEDENTE la suscripción de convenio Especifico con la Municipalidad Distrital de Jauja con la finalidad de Co-financiar el Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja - Provincia De Jauja-Junín" con CUI N° 2443371.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

LIC. KATY FLORES MAGS
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Ing. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Mediante Informe Presupuestal N°411-2023-GRJ-GRPPAT-SGPT indica que se ASIGNARA el presupuesto necesario la ejecución del convenio en mención, de acuerdo a lo Disponible Presupuestaria que cuente el pliego 450 GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN aprobado con Ley N°31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Con Memorando N°627-2023-GRJ/GGR el Gerente General Regional solicita informe técnico Presupuestal para sustentar por que el consejo Regional debe aprobar la trasferencia presupuestal del convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gore y la Municipalidad Provincial de Jauja, con Memorando N°543-2023-GRJ/GRDE remite documentación con relación a la aprobación de trasferencia presupuestal del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional presupuestal , la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorando N°1377-2023-GRJ-GRI menciona que ellos realizaran la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión.

Con Opinión Legal N°59-2023-GRJ-ORAJ el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja –Provincia De Jauja-Junín"

Que, mediante el Memorando N°1462-2023-GRJ/GRI emitido por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Perez menciona que realizara la Modificación Presupuestal entre Proyectos de inversión y garantiza la TRANSFERENCIA DE RECURSOS a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja , de acuerdo al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL, entre el GORE JUNIN Y LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE JAUJA , en los plazos establecidos de acuerdo a ley, siendo para ello necesario el acuerdo de consejo regional, por la suma total de S/ 754,500.00 para el año fiscal 2023 el cual se hará en solo desembolso.

Que, mediante el Informe presupuestal N°470-2023-GRJ_GRPPAT/SGPT de fecha 09 de junio del 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Econ. Edwin Laime Córdova concluye que en vista que la Gerencia regional de Infraestructura realizara la Modificación presupuestal entre proyectos de inversión y garantiza la transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Jauja , para atender el convenio Interinstitucional para la ejecución de obra del proyecto denominado: ""Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja –Provincia De Jauja-Junin" con CUI N° 2443371, la sub gerencia de presupuesto y tributación, emite opinión favorable respecto a la propuesta modificación presupuestal entre proyectos, garantizando la disponibilidad presupuestal, en tanto es necesario el Acuerdo de consejo para efectuar la trasferencia de recursos a la entidad solicitante.

Con Informe N°122-2023-GRJ-ORAJ CONCLUYE a través del presente informe ratifico opinión favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Junín y la municipalidad Distrital de Jauja. Asimismo, ratifico que, estando a lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de la ley N°31638, Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2023, el Consejo Regional tiene facultades para autorizar la trasferencia financiera para la ejecución de proyectos en mención. Finalmente, según lo señalado por la gerencia de infraestructura, a través del Memorando N° 1462-2023-GRJ/GRI, la trasferencia de presupuesto se realizará atendiendo a la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, propuesta que ha sido aceptada por la Sub gerencia de presupuesto y tributación mediante informe presupuestal N° N°4710-2023-GRJ-GRPPAT/SGP.

Que, mediante Oficio N° 147-2022-GRJ/GGR, el Gerente General Regional (e) – Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, envía a la comisión de planeamiento, presupuesto, acondicionamiento territorial y desarrollo institucional envía informes técnicos y legal para la trasferencia presupuestaria para el convenio entre el GORE Y LA MUNICIPALIDAD DE JAUJA para su dictamen final.

Mediante Acuerdo Regional N°156-2023-GRJ/CR acuerdan que la trasferencia financiera para la Municipalidad Provincial de Jauja no fue aprobada, porque no se cuenta con la "Directiva para el procedimiento administrativo, técnico y legal para la suscripción de convenios y trasferencia de presupuesto".

Que, mediante Memorando N°961-2023-GRJ/GGR remite el expediente para la elaboración de Informe Técnico, a través del Informe Técnico N°017-2023-GRJ-GRDE de fecha 18 de julio del 2023 el Ing. Jorge Felix Passuni Huayta concluye que según memorando N° 1462-2023-GRJ/GRI el ejecutivo propondrá las modificaciones presupuestales para la trasferencia a la Municipalidad Provincial de Jauja, habiendo revisado y evaluado el proyecto en mención , se subsano las observaciones y se ratifica declarando PROCEDENTE la trasferencia a la Municipalidad provincial de Jauja.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

LIC. Kely Flores Mías
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Ing. Rodolfo Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, mediante el Informe presupuestal N°607-2023-GRJ_GRPPAT/SGPT de fecha 18 de julio del 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Econ. Edwin Laine Córdova concluye que en vista que la Gerencia regional de Infraestructura realizara la Modificación presupuestal entre proyectos de inversión y garantiza la transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Jauja , para atender el convenio Interinstitucional para la ejecución de obra del proyecto denominado: ""Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja –Provincia De Jauja-Junin" con CUI N° 2443371, la sub gerencia de presupuesto y tributación, emite opinión favorable respecto a la propuesta modificación presupuestal entre proyectos, en tanto que es necesario el Acuerdo de consejo para efectuar dicha transferencia a la entidad solicitante la cual según propuesta de GRDE se realizara en una sola armada.

Con Informe N°165-2023-GRJ-ORAJ CONCLUYE a través del presente informe ratifico opinión favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Junín y la municipalidad Distrital de Jauja, así como la opinión sobre la facultad del Consejo Regional para autorizar transferencias financieras.

Que, mediante Reporte N°057-2023-GRJ/GGR remite el expediente del CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA para la aprobación de la transferencia presupuestal.

Que, en el numeral 1) y 2) del Artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: 1. "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor del pliego o entidades que no constituyen pliego presupuestario". 2. Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público".

Que, el literal h) del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31084 establece que, "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los Proyectos que se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según corresponda, dentro del plazo antes mencionado".

Que, el TUO de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Publica respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo, el numeral 76.2. establece que las transferencias financieras que se autorizan y regulan en base a las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Publico.

Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023, en el numeral 16.1, literal h) establece:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Dra. Katty Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinosa
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Las transferencias financieras se efectúan hasta el Tercer Trimestre del año 2023, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado". (el resaltado y subrayado es agregado).

En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

"Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, **requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.** La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web".

Que, mediante Carta N°02-2023-GRJ/CR-MEVM emitido por la consejera Regional de la Provincia de Satipo, en el cual remite el expediente de la Municipalidad Provincial de Jauja, para su adecuación a la directiva de transferencia presupuestal.

Mediante Informe Técnico N°018-2023-GRJ-GRDE emitido por el Ing. Jorgue Félix Passuni Huayta CONCLUYE que en el marco de la Directiva General N° 005-GRJ/GGR, emiten opinión Favorable y/o VIABLE a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja, con la finalidad de cofinanciar el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja -Provincia De Jauja-Departamento de Junín", mediante Reporte N°3056-2023-GRJ-GRI-SGSLO emitido por el Ing. Franco Javier Pidená de la Cruz comunica que no es posible emitir información exacta sobre lo dispuesto en la Directiva General N°05-2023-GRJ-GGR.

Que, mediante el Reporte N°395-2023-GRJ/GRPPAT/SGPMI de fecha 03 de agosto del 2023 la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones la Econ. Mery remite el Informe Técnico N°066-2023-WPT el cual emite OPINION FAVORABLE para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja teniendo en cuenta la verificación correspondiente de la OPMI de los puntos A,B,C,D,E y F , del numeral 6.2.4 de la Directiva General N°005-2023-GRJ/GGR; Normas y procedimientos para la firma de convenios y para la transferencia financieras otorgadas por el Gobierno Regional a entidades públicas y a los Gobiernos Locales.

Que, mediante el Informe presupuestal N°672-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 02 de agosto del 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Econ. Edwin Laime Córdova concluye que en vista que la Gerencia regional de Infraestructura a través del Memorando N°1462-2023-GRJ/GRI , la misma que se encuentra acorde a lo estipulado por el literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva General N°005-2023-GRJ/GGR, emite OPINION FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la transferencia financiar a favor de la Municipalidad Distrital de Ahuac para la ejecución del PI con CUI N°2522648 , la cual está sujeto a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que remita la gerencia Regional de Infraestructura en el art. 13° de la Ley N° 31638 y su lineamiento N°2 de la Directiva N°00-2022-EF/50.01.

Con Informe N°182-2023-GRJ-ORAJ CONCLUYE a través del presente informe ratifico OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Junín y la municipalidad Provincial de Jauja. Asimismo, ratifico que, estando a lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de la ley N°31638, Ley de presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2023, el Consejo Regional tiene facultades para autorizar la transferencia financiera para la ejecución de proyectos en mención.

Que, mediante Reporte N°068-2023-GRJ/GGR, el Gerente General Regional - Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, solicita autorización mediante acuerdo de consejo la transferencia financiera a favor de la municipalidad Provincial de Jauja del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
LIC. CELY ELIZABETH VIGAS
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abdón Rogelio A. Espinoza Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, mediante REPORTE N°54-2023-GRJ-GRI-SGSLO/LMMV emito por la Coordinadora de Liquidación de Obra CPC Luz Maria Maria Villalva , da en conocimiento que según registros no se encuentra información sobre la liquidación del CONVENIO N°021-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN-Municipalidad Distrital de Jauja – provincia de Jauja recomienda que la Oficina Regional de Administración y Finanzas informe sobre la transferencia de recursos públicos , con REPORTE N°496-2023-GRJ/ORAF/OT emito por la Sub Directora de Tesorería Lic/Adm Corina C. Ricapa Navarro, informa que habiendo verificando en el sistema se confirma que durante el año 2022 NO SE HA REALIZADO NINGUNA TRASFERENCIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAUJA –PROVINCIA DE JAUJA.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la aprobación de la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la modalidad de **COFINANCIAMIENTO** del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas De Los Productores De Ganado Vacuno Lechero, Distrito De Jauja –Provincia De Jauja-Departamento de Junín”, ascendente a S/. 754,500.000 (Setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) correspondiente al año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la **TRANSFERENCIA FINANCIERA**, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, **ENCÁRGUESE** al titular del pliego, para que coordinación con la municipalidad beneficiaria, se realice la publicación en el diario oficial El Peruano, el acuerdo del Consejo Regional, que aprueba la transferencia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría Ejecutiva publique el presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO